



**CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LÍNEA
AÑO 2025**

CAROLINE SCHOOL SpA

En Santiago de Chile, adel mes de.....de 20....., comparecen, por una parte, **CAROLINE SCHOOL SpA**, persona jurídica, R.U.T. N° 77.684.472-1, representada legalmente por doña Sylvia Riquelme Acuña, ambos domiciliados en Av. Nueva Costanera 4040, of. 22, comuna de Vitacura, en adelante **CAROLINE SCHOOL**, y por la otra, don(ña)....., de nacionalidad....., de profesión o actividad, cédula nacional de Identidad N°, domiciliado en, comuna de, teléfono fijo....., celular, correo electrónico, en adelante **EL (LA) APODERADO (A) o TUTOR (TUTORA) financiero**, y expresan que han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos en línea, en los términos siguientes:

PRIMERO: **CAROLINE SCHOOL** es un espacio intelectual pedagógico en plataforma virtual, a la que se accede por internet, que entrega sus servicios educativos on line, para el reconocimiento de estudios con el objeto de que la o el estudiante pueda obtener certificación de estudios de educación básica y/o educación media, a través de un proceso de exámenes libres, conforme al Decreto 2272 Exento, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de diciembre de 2007.

Entrega su servicio educativo con plan de estudio en dos modalidades:

- a) Validación de estudios para niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.
- b) Validación de estudios para mayores de 18 años.

SEGUNDO: Don(ña) _____, declara ser el Apoderado (a) o el (la) Tutor (a) o y responsable financiero (a) del (de la) (los, las) estudiante (s):

Nombres y Apellidos	RUT	Curso	Dirección	Modalidad

TERCERO: El estudiante por ser inscrito y matriculado por su apoderado(a) o tutor(a), adquiere los siguientes derechos:

1. A recibir los servicios educativos on line, en el nivel correspondiente, que CAROLINE SCHOOL imparte con el objeto de que el o la estudiante se prepare y postule a la validación de estudios a través del mecanismo de examen de validación. Servicios que impartirá conforme a su Proyecto Educativo Institucional (PEI), a partir de lo dispuesto en los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar.
2. A recibir los servicios educativos on line, mediante clases virtuales sincrónicas, teniendo a disposición asimismo clases asincrónicas o grabadas. Las clases virtuales sincrónicas, con profesores en vivo, se imparten de lunes a viernes, excepto feriados, en horarios que se fijan entre las 9:00 y las 13:05 horas.
3. A participar en las actividades que CAROLINE SCHOOL desarrolle e implemente en el respectivo año lectivo en los respectivos cursos y niveles.
4. A recibir apoyo y/o seguimiento en los procedimientos de inscripción ante el Ministerio de Educación para la validación de estudios. Una vez rendidos los exámenes apoyo en procesos de revisión de resultados y solicitudes de re corrección en caso de ser necesario. información sobre el Proyecto Educativo Institucional, los Reglamentos y Protocolos Internos.

CUARTO: CAROLINE SCHOOL se compromete a:

1. Entregar durante la vigencia del presente contrato, los servicios educacionales on line y la atención necesaria al (a la) estudiante, para que éste(a), de acuerdo con sus capacidades, pueda obtener certificación de estudios de educación básica y/o educación media en todas sus modalidades, a través de un proceso de examinación.
2. Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que han sido aprobados por el Ministerio de Educación o los elaborados por dicho Ministerio, para el respectivo grado o nivel, con la participación de profesionales de la educación y disciplinas afines.
3. Mantener informados a los Apoderados, Tutores y/o Alumnos acerca de las fechas de inscripción y rendición de los exámenes libres
4. Recuperar las horas pedagógicas y/o hacer envío del material correspondiente y/o realizar reemplazos de docentes, en caso de suspensión de clases por motivos de fuerza mayor (por ejemplo, catástrofes naturales, cortes de luz, cortes de agua, cortes de internet, enfermedad imprevista del docente, entre otras.)

Se hace presente que CAROLINE SCHOOL solo entregará el acceso a la plataforma on line al estudiante cuando el Apoderado o Tutor haya entregado materialmente el presente contrato debidamente firmado junto al pagaré y/o compromiso de pago y mandato especial indicados en la cláusula Novena del presente contrato.

QUINTO: El Apoderado o Tutor, en virtud del presente contrato, se compromete a:

1. Aceptar y adherir a la diversidad cultural, religiosa y social de los estudiantes y sus familias, en conformidad a la Constitución y a las leyes vigentes.
2. Aceptar, respetar y acatar la regulación interna de CAROLINE SCHOOL, referida a los estudiantes y apoderados, tales como proyecto educativo, reglamentos y protocolos.
3. Inscribir a el o/ la estudiante en el proceso de validación de estudios menores de 18 años en el curso correspondiente, siendo responsable de la veracidad de la documentación entregada como antecedentes fundantes de la solicitud.
4. Velar por la asistencia y participación del proceso educativo (del) o (de la), (los), (las) estudiantes, asegurando una conexión estable a internet en el lugar de estudio.
5. Participar en entrevistas y/o actividades que se desarrollen a través de plataforma virtual que sean citadas por CAROLINE SCHOOL.
6. Aceptar y acatar las acciones que CAROLINE SCHOOL adopte en cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley y se obliga a acatar y aceptar las acciones que CAROLINE SCHOOL deba realizar en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 16.618 que obliga a denunciar el maltrato de menores, o cualquier otra acción que deba desplegar en cumplimiento de las normas legales vigentes.
7. Informar por escrito y acompañando copia autorizada la documentación oficial de respaldo respectiva, de cualquier medida que afecte o se relacione con el estudiante y respecto de la cual a CAROLINE SCHOOL le corresponda algún tipo de intervención o actuación.
8. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del estudiante, concibe y desarrolla CAROLINE SCHOOL, observar y ejecutar las instrucciones que con este objetivo imparta el establecimiento.
9. Autorizar a su/s pupilo/s a ser fotografiado/a o filmado/a durante su participación en actividades pedagógicas como clases o talleres.

SEXTO: El apoderado o tutor responsable del pago, se obliga a cumplir con los pagos de matrícula y arancel anual en la forma y plazos fijados por CAROLINE SCHOOL.

SÉPTIMO: El apoderado o tutor responsable del pago, se obliga a pagar por el servicio educativo los siguientes conceptos para el año 2025, según el plan de estudios elegido (por favor, seleccione el plan de estudios a continuación)

Planes de estudios 2025

Seleccione su(s) plan(es) de estudios *si usted se encuentra matriculando a más de un estudiante, por favor indique en la primera columna el número de planes contratados, de lo contrario sólo seleccione el plan con una X		
.....	Plan Full estudio Enseñanza Básica (EB)	Matrícula: \$74.990 (setenta y cuatro mil novecientos noventa pesos) Arancel Anual: \$1.079.910.- (un millón setenta y nueve mil novecientos diez pesos)
.....	Plan Full estudio Enseñanza Media (EM)	Matrícula: \$74.990 (setenta y cuatro mil novecientos noventa pesos) Arancel Anual: \$1.124.910.- (un millón ciento veinticuatro mil novecientos diez pesos)
.....	Plan Flexiestudio	Matrícula: \$74.990 (setenta y cuatro mil novecientos noventa pesos) Arancel Anual: \$449.910.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diez pesos)

FORMA DE PAGO

Matrícula:

El monto de la **matrícula** se paga de la siguiente forma:

1. Tarjeta de crédito, débito o prepago y/o transferencia electrónica en www.carolineschool.cl/pagos

Arancel anual:

El monto del arancel anual se podrá pagar de las siguientes formas:

1. Tarjeta de crédito, débito o prepago y/o transferencia electrónica en www.carolineschool.cl/pagos
2. Si paga al contado el total del arancel anual, se aplicará un descuento de 3%.
3. Cuotas: hasta 9 cuotas iguales y sucesivas, la primera de ellas con vencimiento el 5 de marzo de 2024. En este caso el pago se hará a través transferencia electrónica en www.carolineschool.cl/pagos

OCTAVO: En el caso de un retraso igual o superior a cinco días corridos en el pago de la colegiatura, CAROLINE SCHOOL se reserva el derecho de suspender temporalmente el servicio, el cual podrá ser restablecido una vez realizado el pago correspondiente.

NOVENO: El(la) apoderado (a) o tutor responsable del pago, salvo en el caso que hubiere pagado el total del monto de la matrícula y del arancel anual, se obliga a suscribir al momento de matricular al estudiante, un pagaré, y/o compromiso de pago y/o mandato especial, por el monto total del arancel anual y de los demás pagos comprometidos, documentos que le será(n) devuelto(s) una vez pagado todo el monto adeudado. Este documento se encuentra a su disposición hacia el final del presente escrito.

DÉCIMO: Este contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Por retracto y/o retiro voluntario del estudiante por parte del (de la) apoderado(a) o tutor(a) lo cual deberá ser informado directamente al correo electrónico contacto@carolineschool.cl para su validación.
- b) Por incumplimiento del estudiante o del apoderado de las obligaciones que le impone el presente contrato.
- c) Si conforme a la normativa interna (RICE) se determina que el estudiante ha incurrido en incumplimientos que tengan como consecuencia el término de los servicios educativos.

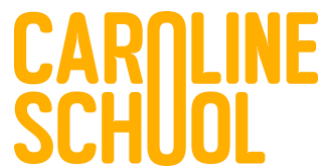
Para el caso de término del presente contrato en conformidad a la causal indicada en la letra a) precedente, se deberá pagar un monto indemnizatorio en favor de CAROLINE SCHOOL equivalente a dos cuotas de arancel, considerando que la suma anual del arancel **es dividida en hasta 9 cuotas**.

La empresa no realizará reembolso alguno si la suspensión del servicio se debió a hechos relacionados a esta cláusula.

UNDÉCIMO: El presente contrato tendrá vigencia por todo el año 2025.

DUODÉCIMO: Las notificaciones de las comunicaciones que las partes se deban efectuar con relación a los servicios educativos objeto del presente contrato, se harán a través de correo electrónico.

DÉCIMO TERCERO: El Apoderado que suscribe declara expresamente que su/s pupilo(a)s está/n en condiciones óptimas de salud, para la práctica de una actividad física y/o deportiva que CAROLINE

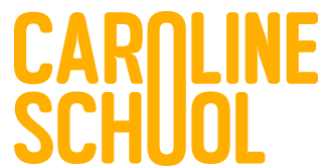


SCHOOL imparta. Asimismo, se obliga a informar por escrito vía correo electrónico, conforme se ha señalado en el artículo duodécimo anterior, cualquier estado de salud que se genere en el transcurso del año, que pueda afectar la práctica normal de la actividad física, inmediatamente de conocida la información.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y otorgan jurisdicción a sus Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte quienes, previa lectura, lo suscriben en señal de aceptación de sus cláusulas.

Por CAROLINE SCHOOL	APODERADO(A) o TUTOR(A)
Firma	Firma
Nombre: Caroline School SpA	Nombre:
RUT 77.684.472-1	RUT



COMPROMISO DE PAGO

AÑO 2025

CAROLINE SCHOOL SpA

Yo con cédula de identidad N° apoderado del/los estudiante(s) me comprometo a cancelar el arancel anual por concepto educativo, según el plan elegido en el contrato anterior. En caso de optar por un pago en cuotas, estas podrán ser canceladas como plazo máximo hasta los 5 días de cada mes, de no ser canceladas por adelantado. El incumplimiento de este compromiso de pago, podrá derivar en el inicio de procesos legales para regularizar la morosidad.

Por CAROLINE SCHOOL	APODERADO(A) o TUTOR(A)
Firma	Firma
Nombre: Caroline School SpA	Nombre:
RUT 77.684.472-1	RUT